



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CONF.189/L.3/Add.2
7 de septiembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO,
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA
Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA
Durban, 31 de agosto a 7 de septiembre de 2001
Tema 10 del programa

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL Y DEL INFORME DE LA CONFERENCIA

Informe de la Comisión Principal

Relatora: Sra. NAJAT AL-HAJJAJI (Jamahiriya Árabe Libia)

Proyecto de programa de acción

1. En su ... sesión, el 7 de septiembre de 2001, la Comisión Principal examinó el proyecto de programa de acción que le presentó el Grupo de Trabajo y que figura en el presente documento y sus adiciones. El documento principal contiene los párrafos aprobados por el Comité Preparatorio y las adiciones los párrafos aprobados por el Grupo de Trabajo en la Conferencia Mundial.
2. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de programa de acción en su forma enmendada y lo recomendó a la Conferencia para su adopción.

49. Insta a los Estados a que garanticen que las personas pertenecientes a minorías [raciales,] nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas puedan ejercer plena y efectivamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación alguna y en condiciones de plena igualdad ante la ley, y exhorta también a los Estados y a la comunidad internacional a que promuevan y protejan los derechos de dichas personas [dentro del marco de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas];/[Las personas pertenecientes a estas minorías ejercerán sus derechos dentro del marco de los principios de las Naciones Unidas, incluidas la igualdad soberana, la integridad territorial y la independencia política de los Estados en que viven;] (PENDIENTE, GT el 7/9)

48 ter. Alienta a los Estados a que aborden los problemas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia contra las personas de ascendencia asiática y les exhorta a que adopten todas las medidas necesarias para eliminar las barreras con que tropiezan esas personas para participar en la vida económica, social, cultural y política; (APROBADO por el GT el 7/9)

65. Alienta al sector empresarial, en particular a la industria turística y a los proveedores de servicios de Internet, a que elaboren códigos de conducta con el fin de impedir la trata de seres humanos y de proteger a las víctimas de esa trata, especialmente las implicadas en la prostitución, contra la discriminación motivada por el género y la raza y promover sus derechos, su dignidad y su seguridad; (APROBADO por el GT el 7/9)

66. Insta a los Estados a que elaboren y apliquen, y en su caso refuercen, en los planos nacional, regional e internacional, las medidas encaminadas a prevenir, combatir y eliminar eficazmente todas las formas de trata de mujeres y niños, en particular niñas, mediante estrategias integrales contra la trata que incluyan medidas legislativas, campañas de prevención e intercambios de información. Exhorta también a los Estados a que habiliten los recursos necesarios para poner en marcha programas integrales de asistencia, protección, tratamiento, reinserción y rehabilitación social de las víctimas. Los Estados deberán establecer o reforzar la capacitación en ese ámbito de los funcionarios de las fuerzas del orden, los funcionarios de inmigración y los demás funcionarios que se ocupan de las víctimas de tal trata; (APROBADO por el GT el 7/9)

205. Insta a los Estados a que reconozcan los obstáculos con que tropiezan las personas de razas, colores, ascendencias, orígenes nacionales o étnicos, religiones o idiomas socialmente diferentes que tratan de vivir juntos y establecer sociedades multirraciales verdaderamente armoniosas; insta también a los Estados a que reconozcan que deben estudiarse y analizarse los ejemplos positivos de las sociedades multirraciales y multiculturales que han tenido relativo éxito, como algunas de las sociedades de la región del Caribe, y que también deben estudiarse y fomentarse sistemáticamente las técnicas, mecanismos, políticas y programas para solucionar los conflictos basados en factores relacionados con la raza, el color, la ascendencia, el idioma, la religión o el origen nacional o étnico y establecer sociedades multirraciales y multiculturales armoniosas, y pide en consecuencia a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados competentes que consideren la posibilidad de establecer un centro internacional de estudios multirraciales y multiculturales y de elaboración de políticas en esta esfera que se encargaría de llevar a cabo esta labor de importancia crítica en provecho de la comunidad internacional; (APROBADO por el GT el 7/9)
